

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

No procede.

Mérida, a 3 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO***ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Torrejón el Rubio.***

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D^a. M^a del Rosario Mata Marchena, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Torrejón el Rubio, Plaza de España, nº 11, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D^a. M^a del Rosario Mata Marchena, sita en Plaza de España, nº 11 a Paseo de Pizarro, nº 17 en la localidad de Torrejón el Rubio”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 22 de mayo de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, M^a JESÚS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, sobre notificación de expediente sancionador incoado a D. Francisco Javier Zaragoza Gómez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Francisco Javier Zaragoza Gómez.

Último domicilio conocido: Plaza del Olivar, nº 21. 10600, Plasencia (Cáceres).

Expediente nº :10.040/2001.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, 11 de enero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, art. 7.
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5º.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/84 de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.10.
- Real Decreto 1.945 /1983 de 22 de junio, (BOE 168, de 15 de julio) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: 60 euros (Sesenta euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, a 29 de mayo de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.